

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 29 de julio de 2024

Oficio CJ-UIPPE/1484/2024

Solicitud de Información

00151/CJ/IP/2024

**C. Solicitante  
Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 04 de julio de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el oficio de respuesta.

**Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:**


"Se solicita al Encargado de Despacho de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono: 1. Que enliste al personal a su cargo y especifique los días de labores de cada uno de ellos, así como horarios de entrada y salida. 2. Que diga: 1) quién estableció la jornada laboral, 2) cuál es el fundamento que le da atribuciones para establecer la jornada laboral, y 3) con fundamento en qué disposiciones legales tanto del ámbito estatal o federal justifica los días y horarios de trabajo del personal a su cargo. 3. Que precise, con fundamento en qué disposiciones legales tanto del ámbito estatal o federal justifica que el "Personal de confianza" no tiene hora de entrada ni de salida y que deben de trabajar de lunes a domingo y que exhiba la autorización del Consejero Jurídico por medio de la cual faculta al Encargado para tales determinaciones. Que exhiba el documento a través del cual se informa al personal a su cargo la jornada laboral". (Sic).

**Respuesta:**

En cumplimiento a los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/1378/2024, al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono, el cual remitió respuesta por medio del oficio número 23301003A000000/578/2024, que se adjunta al presente. Finalmente, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

No omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**Atentamente**

  
**Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza  
Titular de la Unidad de Transparencia**

MCCE/fsv/jmzc  
C.c.p. Archivo.